



RESOLUCIÓN NÚMERO 004809 DE 2017
"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 004464 del 30 de agosto de 2017, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba al señor **JORGE GABRIEL MARÍN CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.194, para desempeñar el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, el cual se encuentra distribuido en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 2017516089437 de 5 de septiembre de 2017, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 004464 del 30 de agosto de 2017, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación del elegible el 5 de septiembre de 2017, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que el señor **JORGE GABRIEL MARÍN CASTRO** se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 004464 del 30 de agosto de 2017, el día 15 de septiembre de 2017, según la constancia de la misma fecha.

Que a través de oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260662332 del 15 de septiembre de 2017 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor **JORGE GABRIEL MARÍN CASTRO** manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y de igual manera, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el **nueve (9) de enero de 2018**, con el fin de atender asuntos laborales y personales anteriormente adquiridos.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1089 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.





20175160048096

RESOLUCIÓN NÚMERO 004809 DE 2017
"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO"

Que analizada la comunicación presentada por el señor **JORGE GABRIEL MARÍN CASTRO**, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el nueve (9) de enero de 2018, el plazo para que el señor **JORGE GABRIEL MARÍN CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.348.194, tome posesión del empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve día(s) del mes de Septiembre de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Muñoz Bermúdez
H: Ana Claudia Eory Mercedes Mahsona Leo
A: Salvador Mejía Jairo Suárez
A: Lisset Elier Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arango González
E: Juan Sebastián Jiménez Trujillo

Subdirectora General de Gestión Corporativa
Profesional Especializada (G13)
Unidad de Servicio Administrativo (Financiero)
Profesional Universitario (U1A)
Especialización: Educación (Educativa) (Educativa)
Especialización (E1A)

